OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

4796

ORDEN de 27 de septiembre de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se convocan, para el año 2017, las ayudas para la mejora del bienestar de los animales en las explotaciones ganaderas de vacuno de leche establecidas en el Decreto 100/2012, de 29 de mayo.

Con fecha 25 de junio de 2012 se publicó el Decreto 100/2012, de 29 de mayo, de ayudas para la mejora del bienestar de los animales en explotaciones ganaderas de vacuno de leche en la Comunidad Autónoma de Euskadi. Esta norma tiene la finalidad de apoyar a las explotaciones ganaderas de vacuno de leche que apliquen medidas para la mejora del bienestar de los animales que implican mayores exigencias que los requisitos que ya son obligatorias en este ámbito.

En consonancia con los términos de Decisión de la Comisión C (2012) 617 que autorizó este régimen de ayudas, la presente Orden tiene por objeto convocar, para el ejercicio 2017, las ayudas para el pago anual de los compromisos adquiridos con anterioridad a quienes se acogieron a estas ayudas en los ejercicios anteriores y suscribieron el correspondiente compromiso y aún no han agotado el periodo de 5 años.

Por otra parte, el Decreto Legislativo 1/1994, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Presupuestario de Euskadi y la Ley 2/2017, de 11 de abril, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2017, permiten realizar la convocatoria de las ayudas correspondientes a este año.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Convocatoria.

Mediante esta Orden se convocan para el año 2017 las ayudas para el pago anual de los compromisos de mejora del bienestar de los animales en las explotaciones ganaderas de vacuno de leche establecidas en el Decreto 100/2012, de 29 de mayo, a quienes se acogieron a estas ayudas en los ejercicios anteriores y suscribieron el correspondiente compromiso y aún no han agotado el periodo de 5 años.

Segundo.– Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para el pago anual de los compromisos adquiridos con anterioridad estarán dirigidas a la Directora de Agricultura y Ganadería del Gobierno Vasco, y se presentarán bien en las Oficinas Comarcales Agrarias, bien en las dependencias del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras sitas en la calle Donostia-San Sebastián n.º 1 de Vitoria-Gasteiz, o bien en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo de solicitud que figura en el anexo de la presente Orden. Este modelo o impreso se halla disponible tanto en las Oficinas Comarcales Agrarias como en la página web www.nasdap.ejgv.euskadi.eus

Tercero.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Cuarto.– Documentación.

Quienes ya se acogieron a estas ayudas en los ejercicios anteriores y suscribieron el correspondiente compromiso, deberán presentar una solicitud anual de pago conforme al modelo que figura en el anexo de la presente Orden y acompañar la siguiente documentación:

● Declaración jurada de haber cumplido los compromisos adquiridos y de someterse a los controles que se sigan para comprobarlo.

● Censo ganadero a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes de ayudas directas de la PAC con inclusión, en su caso, de certificado emitido por la asociación correspondiente que acredite que la explotación esté adscrita a un programa de control de rendimientos. Estos datos podrán ser aportados por las administraciones que participan en la gestión de estas ayudas en caso de que obren en su poder.

● En su caso, relación de modificaciones sobrevenidas respecto de las declaraciones realizadas o la documentación presentada cuando se solicitó ayuda por primera vez.

Quinto.– Volumen total de las ayudas.

El volumen total máximo de las ayudas a conceder en virtud de la presente Orden para el ejercicio 2017 con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco ascenderá a la cantidad de 5.203,83 euros.

Sexto.– Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

Séptimo.– Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de septiembre de 2017.

La Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

ANEXO

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA CADA UNA DE LAS MEDIDAS O COMPROMISOS

Medida de Pastoreo

☐ Memoria técnica.
- PAC, definición de superficie a pastoreo.
- Nº de animales, adultos > 2 años los que pastaran, listado oficial de DF o listado de animales en ordeño del control oficial de control lechero, a la fecha de la solicitud.
- Plan de gestión, descripción de las fechas de inicio, rotación por las distintas parcelas de uso o unidades de cultivo y fecha de finalización.
- Justificará los 120 días.
- Descripción libro de registro “Salidas a Pasto”.
- Libro de registros de salida y de excepciones.

Acceso a Patio

☐ Memoria técnica.
- Croquis de situación del patio. Si se puede, referencia y fotografía SIGPAC (sistema de identificación geográfica de parcelas agrícolas).Superficie.
- Número de animales, adultos> de 2 años, listado DFA a la fecha de la solicitud o listado de animales en ordeño del control oficial de control lechero.
- Plan de gestión, descripción de la superficie y número de animales, potenciales salidas.
- Libro de registro.
- Libro de registro de salida y excepciones.

Vigilancia y prevención metódica de patologías

☐ Justificación de la tenencia del elemento que favorece la vigilancia de los animales, foto y croquis de situación.
☐ Sistema de almacenamiento y revisión de la información.
- Descripción de la información suministrada y protocolo de trabajo una vez estudiada la información.

Reducción del número de cubículos (1-1)

☐ Foto y croquis de la ubicación y situación.
- Recuento del número de cubículos.
- Censo de animales, el presentado, Listado censo de animales DF o el listado de animales en ordeño del control oficial de control lechero.

Reducción del número de cubículos, mejora de los espacios ciegos

☐ Foto y croquis de la situación de los cubículos.
☐ Si fuera una modificación, plano o croquis de la situación futura, también con fotos tras la modificación.

Mantenimiento de colchonetas

☐ Descripción del plan de mantenimiento.
- Nº de cubículos.
- Descripción del material secante o desinfectante.
- Descripción del trabajo realizado.

Arrobaderas

☐ Foto y croquis.
☐ Plan de funcionamiento, descripción del sistema y número de pases a realizar diariamente.

Cepillos

- ☐ Foto y croquis.
- ☐ Plan de funcionamiento y ubicación.

Ventilación y humidificación

- ☐ Foto y croquis de situación.
- ☐ Plan de funcionamiento, descripción de cómo se activaran, tiempo de actividad etc.…..

Baños de patas

- ☐ Foto y croquis.
- ☐ Plan de manejo y ubicación.

Bebederos

- ☐ Foto y croquis.
- ☐ Plan de manejo y ubicación.

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
EKONOMIAREN GARAPEN ETA AZPIEGITURA SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

SOLICITUD DEL PAGO ANUAL DE LA AYUDA SOBRE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIONES DE VACUNO DE LECHE - 2017

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN | Nº ATPs

TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

N.I.F. o D.N.I.

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL | HOMBRE ○ | MUJER ○

REPRESENTANTE LEGAL (DNI - Nombre y Apellidos)

DOMICILIO

LOCALIDAD

MUNICIPIO | COD. POSTAL

T. HISTÓRICO | TELÉFONO

SE COMPROMETE:

- A colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier autoridad competente, con el fin de verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de ayudas.
- A devolver los anticipos o ayuda cobradas indebidamente en requerimiento de la autoridad competente.

DECLARA:

- Haber cumplido los compromisos adquiridos y someterse a los controles que se sigan para comprobarlo.
- Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente solicitud y todas las comunicaciones efectuadas relativas a la misma; la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes tanto públicos como privados; la acreditación de no estar incurso o de la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador; la acreditación de las circunstancia de no hallarse la persona o entidad solicitante sancionada administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas o subvenciones públicas, o incursas en alguna prohibición legal que inhabilite para ello, y los documentos presentados son verdaderos, y autoriza a la Dirección de Agricultura y Ganadería, para verificarlos.

AUTORIZA:

- A la Dirección de Agricultura y Ganadería de Gobierno Vasco a recabar de los órganos competentes información acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, del censo ganadero y del control lechero.

PRESENTA:

- DNI del titular
- Tarjeta de explotación agraria

En.....a.....de.....de.....

FIRMA DEL SOLICITANTE

Sra. DIRECTORA DE AGRICULTURA Y GANADERIA - GOBIERNO VASCO

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
EKONOMIAREN GARAPEN ETA AZPIEGITURA SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

MODIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COMPROMISOS ACOGIDAS		
Nº Medida	**M/B**	**Motivo**
a) Pastoreo en parcelas con pradera		
b) Superficie de ejercicio y esparcimiento		
c) Vigilancia y prevención metódica de patologías		
d) Ampliación del número de cubículos del establo		
e) Mantenimiento de superficies acolchadas		
f) Ventilación y Humidificación		
g) Arrobaderas o robot de limpieza de parrillas		
h) Cepillos		
i) Bebederos		
j) Baño de patas		
	M - Modificación condiciones medida B - Baja medida	

NUEVAS MEDIDAS Y COMPROMISOS

☐ **a) Pastoreo en parcelas con pradera**

- Disponer de una superficie mínima de 0,25 ha por vaca disponible
- Establecer un control de seguimiento que garantice una carga adecuada por día y periodo de permanencia para conservar en buen estado vegetativo la pradera
- Establecer un plan de rotación de las parcelas para la salida de los animales
- Llevar un libro registro donde se indiquen los días de mal tiempo y los animales enfermos
- Sacar a pastar a las vacas, salvo que las condiciones meteorológicas no lo permitan, un mínimo de 120 días

☐ **b) Superficie de ejercicio y esparcimiento**

- De no contar con superificie en las instalaciones, disponer de un patio exterior de modo que entre la superficie interna y el patio exterior se llegue a los 12m2 por UGM
- Disponer de una superficie mínima para ejercicio y esparcimiento de los animales dentro de las instalaciones de 12m2 por UGM
- Si se dispone de patio, llevar un libro registro donde se indiquen los días de mal tiempo y los animales enfermos
- Si se dispone de patio, mantener el patio en buenas condiciones
- Si se dispone de patio, sacar al patio a las vacas salvo que las condiciones meteorológicas no lo permitan, al menos 156 días al año

☐ **c) Vigilancia y prevención metódica de patologías**

- Disponer de robot de ordeño, o sala con medidores de conductividad, o podómetros, o collares, o cualquier sistema informatizado que permita hacer un seguimiento individualizado de la salud de los animales
- Vigilar, analizar y almacenar los datos aportados por el ordenador del robot de ordeño o sistema informatizado, y tomar las medidas preventivas y curativas en cada caso

☐ **d) Ampliación del número de cubículos del establo**

- Mantener un número de vacas en ordeño inferior al número de cubículos y/o eliminar o no utilizar los pasillos ciegos
- Tener un número de cubículos igual o superior al número de vacas de ordeño

☐ **e) Mantenimiento de superficies acolchadas**

- Disponer de colchonetas u otra superficie acolchada en las camas de los cubículos, o cama caliente

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
EKONOMIAREN GARAPEN ETA AZPIEGITURA SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

- Mantener en buen estado y limpias, las superficies acolchadas

☐ **f) Ventilación y Humidificación**

- Disponer de ventiladores a aerospiratos o nebulizadores dimensionados en función de las características y capacidad de las naves
- Mantener en funcionamiento los ventiladores o aerospiratos o nebulizadores el tiempo que sea necesario para lograr una ventilación y humidificación adecuada al establo

☐ **g) Arrobaderas o robot de limpieza de parrillas**

- Disponer de arrobaderas o robot de limpieza de parrillas dimensionados en función de las características y capacidad de las naves
- Pasar las arrobaderas o el robot 3 veces al día

☐ **h) Cepillos**

- Disponer de cepillos suficientes
- Mantener en buen estado y limpios los cepillos

☐ **i) Bebederos**

- Disponer de bebederos en la sala de espera antes de ordeñar
- Mantener en buen estado y limpios los bebederos

☐ **j) Baño de patas**

- Disponer de baños de patas para prevenir patologías en las pezuñas antes o después de ordeñar
- Mantener en buen estado y limpia la zona de los baños de patas y cambiar el producto según las especificaciones técnicas del producto utilizado

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

☐ En el caso de que se hayan modificado recientemente los datos bancarios de la explotación, deberán rellenar el "Documento de Alta de Tercero", debidamente sellado y firmado tanto por la empresa como por la Entidad Financiera, presentándolo junto con la fotocopia del DNI del titular de la explotación

☐ Documentos justificativos de ATPs en la explotación

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA NUEVAS MEDIDAS Y/O MODIFICACIÓN

a) Pastoreo en parcelas con pradera

☐ Memoria técnica Medida de Pastoreo

b) Superficie de ejercicio y esparcimiento

☐ Memoria técnica Acceso a Patio

c) Vigilancia y prevención metódica de patologías

☐ Justificación de la tenencia del elemento que favorece la vigilancia de los animales, foto o croquis de situación

☐ Sistema de almacenamiento y revisión de la información

d) Ampliación del número de cubículos del establo

☐ Foto o croquis de la ubicación y situación de cubículos

☐ Si hay modificación de cubículos, plano o croquis de la situación futura, también con fotos tras la modificación

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
EKONOMIAREN GARAPEN ETA AZPIEGITURA SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

e) Mantenimiento de superficies acolchadas

☐ Descripción del plan de mantenimiento de colchonetas

f) Ventilación y Humidificación

☐ Foto o croquis de la situación de la ventilación y humidificación

☐ Plan de funcionamiento de la ventilación y humidificación, descripción de cómo se activarán, tiempo de actividad etc…

g) Arrobaderas o robot de limpieza de parrillas

☐ Foto o croquis de las arrobaderas

☐ Plan de funcionamiento de las arrobaderas, descripción del sistema y número de pases a realizar diariamente

h) Cepillos

☐ Foto o croquis de los cepillos

☐ Plan de funcionamiento y ubicación de los cepillos

i) Bebederos

☐ Foto o croquis de los bebederos

☐ Plan de manejo y ubicación de los bebederos

j) Baño de patas

☐ Foto o croquis de los baños de patas

☐ Plan de manejo y ubicación de los baños de patas

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

EKONOMIAREN GARAPEN ETA AZPIEGITURA SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

OTROS DOCUMENTOS APORTADOS

En.....a.....de.....de.....

Fdo.:.....

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la Dirección de Agricultura y Ganadería del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco como responsable del tratamiento y con domicilio en C/ Donostia - San Sebastián,1, en Vitoria- Gasteiz.